#### ANEXO I

#### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

#### SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO

2003

C.I.F. A-28289940

**Denominación Social:** 

HISPANA HOLDING, S.A.

**Domicilio Social:** 

PLAZA ALFONSO EL MAGNÁNIMO, 13

VALENCIA VALENCIA

46003

**ESPAÑA** 

#### MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

#### A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

#### A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social ( €)	Número de acciones
13-09-1999	1.240.000,00	1.240.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

### A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluídos los consejeros:

Nombre o denominación Número de acciones		Número de acciones	% Total sobre el
social del accionista	directas	indirectas (*)	capital social
BYADA, S.A.	198.121	0	15,978

#### (\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

### A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CLESTINO AZNAR ALTABA	28-12-1998	23-06-2000	40.703	0	3,282
ANTONIO GARCIA TENA	23-06-2003	23-06-2003	0	0	0,000
SILVESTRE GONZALEZ DIAGO	28-12-1995	23-06-2003	899	0	0,072
AGUSTIN RALLO RAMBLA	28-12-1995	23-06-2003	62	0	0,005

#### (\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la	Número de acciones directas

	pa	rticipación				
		Total:				
% Tota	al del capital soci	al en poder del	consej	o de administración		3,359
	•	•			s miembros del erechos sobre ac	•
	denominación el consejero	Número derechos de directos	pción	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
A.4.	societaria qu la medida	ue existan e en que se	ntre lo ean c	os titulares de pa onocidas por la	miliar, comercial, o rticipaciones signi a sociedad, salvo ico comercial ordii	ificativas, e o que sea
Nombres	o denominacion relacionados	es sociales	ר	Γipo de relación	Breve descr	ipción
A.5.	societaria qu	ue existan er Ilvo que sea	ntre lo	s titulares de par	lole comercial, c ticipaciones signif tes o deriven del g	icativas, y l
Nombres	o denominacion	es sociales	1	Γipo de relación	Breve descr	ipción
	relacionados	pactos paras	sociale		Breve descr	•
A.6.	relacionados Indique los	pactos paras s a la socied	sociale ad:			e hayan sido
A.6.	Indique los penientes pacto pa	pactos paras s a la socied arasocial su caso,	sociale ad: %	del capital social afectado	re accionistas que	e hayan side
A.6.	Indique los penientes pacto pa	pactos paras s a la socied arasocial su caso, de su empres	sociale ad: % las sa y q	del capital social afectado	Breve descripció	e hayan siden del pacto
A.6.	Indique los para comunicados enientes pacto para lindique, en accionistas o enientes acción comientes acción comunicados.	pactos paras s a la socied arasocial su caso, de su empresoncertada le que duran e dichos pa	sociale ad: % las sa y q	del capital social afectado  acciones conceue sean conocida del capital social afectado	Breve descripción  Breve descripción  Breve descripción	e hayan siden del pacto de la acción da modificació
A.6.	Indique los para comunicados enientes pacto para lindique, en accionistas o enientes acción comunicados en el caso do ruptura de expresamentes accionistas de expresamentes acción comunicados en el caso de caso de comunicados en el caso de ca	pactos paras a la socied arasocial su caso, de su empresoncertada le que duran e dichos pate.	las sa y quate el el coctos de	del capital social afectado  acciones conceue sean conocida  del capital social afectado  del capital social afectado	Breve descripción concerta	e hayan side n del pacto s entre lo de la acción da modificación as, indíquel

Observaciones	

#### A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

#### (\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

	Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Γ				

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera	0
(en miles de euros)	

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

En la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2003 se adoptó el siguiente acuerdo en referencia a este punto:

- CUARTO.- Autorizar al Consejo de Administración, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, para la adquisición de acciones de la Sociedad que representen hasta un máximo del 5% del Capital Social, en las condiciones siguientes:
  - Modalidad: adquisición por compra.
  - Plazo: hasta próxima Junta General Ordinaria.
  - Precio máximo: 72 euros
     Precio mínimo: 30 euros

Deberán en todo caso cumplirse la totalidad de los requisitos establecidos en el Art.75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones estatutarias ni legales al ejercicio de los derechos de voto y a la transmisión a adquisición de participaciones en el capital social. A estos efectos, cada acción confiere a su legítimo titular un voto así como cualquier persona, física o jurídica puede adquirir acciones de la sociedad y luego transmitirlas libremente.

#### B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

#### B.1. Consejo de Administración

### B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	3

#### B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
SILVESTRE GONZALEZ DIAGO		PRESIDENTE	28-12-1995	23-06-2000	VOTACION JUNTA
AGUSTIN RALLO		CONSEJERO	28-12-1995	26-06-2000	VOTACION
RAMBLA		DELEGADO			
CELESTINO AZNAR ALTABA		CONSEJERO	28-12-1995	23-06-2000	VOTACION
ANTONIO GARCIA TENA		CONSEJERO	27-06-2003	27-06-2003	VOTACION

Número Total de Consejeros	4
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
ANA OLGA AZNAR ALTABA	27-06-2003

### B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del	Comisión que ha propuesto su	Cargo en el organigrama de la
consejero	nombramiento	sociedad
AGUSTIN RALLO RAMBLA		CONSEJERO

#### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
SILVESTRE GONZÁLEZ DIAGO		
CELESTINO AZNAR ALTABA		

#### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del	Comisión que ha propuesto su	Perfil
consejero	nombramiento	
ANTONIO GARCÍA TENA		

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

) La clasificación realizada en cuanto a la tipología de los Consejeros se ha realizado según la clasificación contenida en el Reglamento del consejo de Administración.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
AGUSTIN RALLO RAMBLA	LAS DEL CONSEJO SALVO LAS
	INDELEGABLES

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del	Denominación social de la entidad	Cargo
consejero	del grupo	

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0

Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros	
Anticipos	0	
Créditos concedidos	0	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0	
Primas de seguros de vida	0	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0	

## b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros	
Retribución fija	0	
Retribución variable	0	
Dietas	0	
Atenciones Estatutarias	0	
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0	
Otros	0	
Total:	0	

Otros Beneficios	Datos en miles de euros	
Anticipos	0	
Créditos concedidos	0	
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0	
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0	
Primas de seguros de vida	0	
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0	

#### c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	0	0

#### d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	0
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,000
(expresado en %)	

## B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo	

|--|

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
maniore de bononciarios	•

_	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		Х

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de bs miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Los miembros del Consejo de Administración no están remunerados de ninguna forma, estableciéndose de esta manera en los Estatutos Sociales

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del	Nombre o denominación social del	Cargo
consejero	accionista significativo	

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo, siguiendo las instrucciones del artículo 115 de la Ley 26/2003 de transparencia, ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad en fecha 30 de marzo de 2004.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los

### trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La elección de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad corresponde a la Junta General y se efectúa mediante votación.

Los Estatutos sociales en vigor de la sociedad indican lo siguiente:

- El Consejo de Administración está compuesto por tres miembros como mínimo y nueve como máximo.
- Serán elegidos por la propia Junta General.
- Para ser nombrado consejero no se requiere la cualidad de accionista.
- Los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces por períodos de igual duración máxima.
- Si la junta no lo hubiere designado el Consejo de Administración designará su presidente y, si lo considera oportuno, un Vicepresidente.
- La elección de los Consejeros corresponderá a los accionistas reunidos en Junta General o a los propios consejeros mediante Cooptación, de acuerdo a las previsiones contenidas a este respecto en la Ley de Sociedades Anónimas

### B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo, aprobado el 30 de marzo de 2004 por este Consejo de Administración, en su artículo 25 expresa lo siguiente:

- "Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
- a. Cuando se trate de Consejeros Ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno.
- b. Cuando se trate de Consejeros Dominicales, cuando se transmita la participación en la Sociedad en consideración a la que hubieran sido nombrados.
- c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición establecidos legalmente o con carácter interno.
- d. Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejero.

riesgo los intereses de	•	n el Consejo pueda poner en
	o en las condiciones er	ambios significativos en su n virtud de las cuales hubiera
·	•	ejero su permanencia en el o reputación sociales a juicio
sobre la concurrencia previo informe, en	a de alguna de las cau su caso, de la Com	artículo, el Consejo decidirá isas de cese del Consejero, isión de Nombramientos y eda, sin presencia ni voto del
_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	del consejo. En su cas	de la sociedad recae en el co, indique las medidas que acumulación de poderes en
sí [	NO X	
Medida	s para limitar riesgos	
	·	
B.1.17. ¿Se exigen mayorías de decisión?:	s reforzadas, distintas c	le las legales, en algún tipo
Sí [	NO X	
administración, seña	-	dos en el consejo de nimo quórum de asistencia dos:
	Adopción de acuerdos	
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
B.1.18. Explique si existen los consejeros, para	requisitos específicos, ser nombrado presider	
sí [	NO X	
Descrip	oción de los requisitos	
B.1.19. Indique si el presider	nte tiene voto de calidad	d:

SÍ X NO	
Materias en las que existe voto de calidad	Description of Figure 1
Para el caso de empate en las votaciones referentes a todo tipo de materias, el voto del F	Presidente sera dirimente.
B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del co límite a la edad de los consejeros:	onsejo establecen algún
SÍ NO X	
Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	
Edda illinite consejero	
B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del mandato limitado para los consejeros independ	<u>-</u>
M/man m/ land land a land	
Número máximo de años de mandato	0
B.1.22. Indique si existen procesos formales para la de consejo de administración. En su caso, detállelo En el Reglamento del Consejo se establece que, no pueda acudir personalmente a la sesión del procurarán que la representación que confiera necesariamente a favor de otro Consejero, instrucciones siempre que la formulación del orden	cuando algún Consejero Consejo, los Consejeros con carácter especial y incluya las oportunas
B.1.23. Indique el número de reuniones que ha ma administración durante el ejercicio. Asimismo, veces que se ha reunido el consejo sin la asiste	señale, en su caso, las
Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0
Indique el número de reuniones que han mant distintas comisiones del consejo:	
Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se

SÍ NO X

certificadas:

presentan para su aprobación al consejo están previamente

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

# B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Por el propio Consejo de Administración no se tiene previsto ningún mecanismo establecido para evitar salvedades en la formulación de la Cuentas Anuales, toda vez que en su seno se creó un Comité de Auditoría que, entre otras, tiene encomendada la específica función de controlar en el más amplio de los sentidos el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios generales de contabilidad generalmente aceptados, todo ello con la finalidad de evitar las posibles salvedades en el informe de auditoría que pudiesen surgir previa la formulación por el Consejo de las Cuentas.

### B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Por este Consejo, se cumple de manera rigurosa con el deber de información a los mercados financieros de cuantos hechos se consideren de suficiente relevancia para su transmisión. Las vías de información eficaz, equitativa y simétrica a los mercados financieros son, esencialmente, dos:

- a) Difusión de toda la información de la sociedad relevante para el accionista y el mercado en general a través de la página web de la sociedad www.hispanaholding.com, cumpliendo, de esta manera, las obligaciones que, sobre esta medida de información, establece la Ley 26/2003, de transparencia de las sociedades cotizadas, la Orden ECO 3722/2003, de 26 de noviembre y la Circular 1/2004 de la CNMV.
- b) Comunicando a la CNMV, y a los accionistas y mercado en general a través de la web corporativa de todos los Hechos que se consideran Relevantes y que puedan influir en la cotización de las acciones de la sociedad.

Así mismo, conviene incluir en este punto el deber general de confidencialidad que el Reglamento Interno de Conducta de la sociedad confiere a los Consejeros y miembros de la Alta Dirección. En este sentido se establece que " en ningún caso podrá utilizarse la información que se obtenga con ocasión del ejercicio de funciones referente a la sociedad o a cualesquiera valores o empresas (información privilegiada), en beneficio propio. Dicha información estará amparada, en tanto no haya sido hecha pública, por un deber de estricta confidencialidad".

	Existe, en el seno del pre la específica función de	•	n Comité de Aud	ditoría v control con
	su vez, tiene encomen facultad y obligación d referente a gobierno corpy hacer las propuestas mejora en este ámbito re	dadas también le supervisar corativo y de cor s pertinentes y	y de la mane el cumplimiento nducta en los m	l Auditor externo. A era más amplia la o de la normativa ercados de valores
B.1.29	<ol> <li>Indique si la firma de a y/o su grupo distintos importe de los hono porcentaje que supone y/o su grupo.</li> </ol>	de los de aud orarios recibid	litoría y en ese os por dicho	e caso declare el os trabajos y e
	Sí	NO X		
		Sociedad	Grupo	Total
oorte de otros trabaj les de euros)	os distintos de los de auditoría	0	0	0
porte trabajos distint	os de los de auditoría / Importe	0,000	0,000	0,000

Número de años ininterrumpidos

Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años

que la sociedad ha sido auditada (en %)

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Grupo

0

Grupo

0,000

Sociedad

3

Sociedad

0,000

Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones		
CALPE INVEST, S.A.	4,900			
B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los				
	sociedad objeto CALPE INVEST, S.A.	sociedad objeto CALPE INVEST, S.A. 4,900		

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:
SÍ X NO
Detalle el procedimiento
Existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo, el Reglamento del Consejo de la Sociedad, en su artículo 28, determina lo siguiente:
" 1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros no Ejecutivos podrán solicitar la contratación por parte de la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.
El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
2. La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y podrá ser rechazada por el Consejo de Administración o, en su caso, por la Comisión Ejecutiva (de lo que informará al Consejo) si a juicio de éstos:
a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros no Ejecutivos;
b) su coste no es azonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad, o
c) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.
d) puede suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser manejada.
B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:
SÍ X NO
Detalle el procedimiento  El Reglamento del Consejo, en su artículo 20.3 prevé que los consejeros dispondrán, con al menos 24 horas de antelación al la reunión del Consejo, de todos los documentos e informes que deban ser tratados en el mismo. El Presidente del Consejo, dentro de su facultad y obligación de convocar el Consejo, cuidará de que esta medida sea eficazmente cumplida. Así mismo, en el artículo 27 del mismo Reglamento se prevé la posibilidad de que los miembros del Consejo soliciten información sobre cualquier asunto relacionado con la marcha al Presidente del Consejo, procurando, éste último satisfacer tales peticiones.
B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.
SI NO X

#### B.2. Comisiones del Consejo de Administración

#### B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	4	LAS LEGALES

### B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

#### **COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo

#### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
SILVESTRE GONZÁLEZ DIAGO	PRESIDENTE
AGUSTÍN RALLO RAMBLA	VOCAL
CELESTINO AZNAR ALTABA	VOCAL

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo		

#### **COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo		

- B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.
  - b) Normas de funcionamiento del Comité de Auditoria.

El Comité de Auditoria se reunirá, al menos una vez al año así como cada vez que lo convoque su Presidente, el cual deberá hacerlo siempre que lo soliciten la mayoría de los componentes del mismo, y, en cualquier caso cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Comité se entenderá válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros.

La convocatoria de la reunión del Comité se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran. El Presidente del Comité de Auditoria presidirá les reuniones y dirigirá las deliberaciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido para ello estará obligado a asistir a las sesiones del

Comité de Auditoria y a prestarle su colaboración, así como facilitarle acceso a la información de que disponga. También podrá requerir el Comité de Auditoria la asistencia a sus sesiones de los auditores externos de cuentas.

El Consejo de Administración y, por delegación de éste, el Comité de Auditoria, podrán establecer normas complementarias de funcionamiento.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoria tendrá las siguientes competencias:

- 1.- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2.- Proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de auditores externos de cuentas de la sociedad, incluyendo las condiciones de contrato, el alcance del mismo y, en su caso, la revocación o no renovación.
- 3.- Supervisar, en su caso, los servicios de auditoria interna.
- 4.- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, informar al Consejo de los cambios de criterios contables, así como de los riesgos que, en su caso, existan.
- 5.- Servir de canal de comunicación entre el Consejo y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoria.
- 6.- Analizar y evaluar periódicamente los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y su control.
- 7.- Supervisar el cumplimiento de la normativa interna y externa de gobierno corporativo y de conducta en los mercados de valores y hacer propuestas para su mejora.
- 8.- Supervisar la información que el Consejo de administración ha de aprobar e incluir en la información pública anual.
- 9.- Auxiliar al Consejo en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera que la Sociedad deba suministrar periódicamente a los mercados, inversores o autoridades, de conformidad con la normativa aplicable.
- B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denomina	ción comisión	Breve descripción			

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Reglamento del Comité de Auditoria.

No existe Reglamento del Comité de Auditoria, toda vez que este se encuentra regulado en todos sus aspectos tanto en los Estatutos Sociales como en Reglamento del consejo de Administración.

- B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.
- B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ	Х	NO		l
----	---	----	--	---

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ	NO	Х

- C OPERACIONES VINCULADAS
  - C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o	Nombre o	Naturaleza de la	Tipo de relación	Importe (miles de
denominación	denominación	operación		euros)
social del accionista	social de la			
significativo	sociedad o entidad			
	de su grupo			

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No han surgido situaciones de conflicto de interés en los Consejeros de la sociedad, salvo la que pudiera derivarse de las participaciones que ostentan en sociedades de igual, análogo o complementario objeto social y que, en cumplimiento del artículo 127.ter de la LSA fueron comunicadas a la sociedad por parte de éstos. Estas participaciones son las que se detallan en el punto B.1.31 del presente Informe.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

No están definidos. No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad realiza, con exhaustivo detalle, una relación de los deberes de lealtad, fidelidad de los administradores, así como de los deberes de éstos en caso de encontrarse en una situación de conflicto de intereses con la sociedad.

En cumplimiento de las disposiciones legales y del propio Reglamento de Consejo, los consejeros han comunicado a la sociedad los posibles conflictos de interés en que se encontraban, desprendiéndose de éstas comunicaciones las participaciones detalladas en el cuadro del apartado B.1.31 del presente Informe.

#### D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

No está definida en tanto que el objeto social, principalmente la tenencia de acciones, no comporta el sometimiento a legislaciones de control de riesgos diferentes de la propia del mercado de valores la cual, es asumida por el Consejo y por el Comité de Auditoría.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

No están definidos, no obstante la dimensión y características de la empresa hace que estas funciones sean asumidas por el Propio Consejo de Administración, y especialmente por el Comité de Auditoría y Control.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El Comité de Auditoría.

- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.
  - A) En cuanto a cumplimiento de actuación interna, la sociedad, en su calidad de emisora, tiene su propio Reglamento Interno de Conducta.
  - B) En referencia al cumplimiento de las normas y recomendaciones en el ámbito de Gobierno corporativo, existe un Comité de Auditoría el cual, entre otras, tiene encomendada esta función general de supervisión y seguimiento del cumplimiento de este tipo de normas y recomendaciones.
  - C) En relación al cumplimiento y supervisión de la normativa y funcionamiento de los servicios de auditoría externa e interna, de ello se ocupa el mismo Comité de Auditoría.

#### **E** JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Las disposiciones estatutarias son coincidentes con lo dispuesto en el artículo 102 de la LSA en relación a los quórums de constitución.

Los quórums establecidos estatutariamente para la adopción de acuerdos son coincidentes que los que exige la LSA en sus artículos 102 y 103.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos se tomarán por mayoría del capital presente o representado, salvo disposición legal en contrario.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas tienen los derecho que les otorga la LSA en relación a la Junta General. No obstante estatutariamente se fija el derecho de todos los accionistas, incluso los que no tengan derecho de voto, de asistir a las Juntas generales de la sociedad.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No están definidas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

NO

	0. <u>N</u>			
	Detalle las me	edidas		
Según fijan los estatutos, actuarán como Pres	sidente y Secretario	los que lo sean del	Consejo de Administració	n.

cí V

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de Junta de la sociedad se aprobará en la Junta General Ordinaria de 2004.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

#### Datos de asistencia

Fecha Junta	% de presencia	% en	% voto a distancia	Total %
General	física	representación		
27-06-2003	29,490	14,310	0,000	44

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General de fecha 27/06/2003 se adoptaron por unanimidad los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002 de la sociedad, así como resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio 2002.

Tercero. - Variaciones en el Consejo de Administración.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.- Reelección o nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

Séptimo.- Regulación del comité de auditoría. Modificación estatutaria.

Noveno.- delegación de facultades.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No se requiere un número mínimo de acciones para asistir a las Juntas Generales. Los estatutos sociales otorgan el derecho de asistencia a las Juntas para todos los accionistas, incluso aquellos que carecen del derecho de voto. En este sentido, las disposiciones estatutarias no difieren de las exigencias legales para la asistencia a Juntas.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

No existen restricciones estatutarias al derecho de representación en la Junta General de los accionistas. A estos efectos, son de aplicación directa los artículo 106, 107 y 108 de la LSA.

E.11.	Indique	si la	compañía	tiene	conocimiento	de la	política	de los	inversores
	instituci	onales	s de partici	par o r	no en las decis	iones	de la soc	iedad:	

	Sí	NO X		
Describa la política				

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Toda la información que, según determina el artículo 4 de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, debe incluirse en la página web de la sociedad, está puesta a disposición del accionista y del mercado en general en la dirección www.hispanaholding.com. La web de la sociedad se crea a los solos efectos de cumplir la normativa de transparencia, por lo que, el destinatario de la información, la obtiene directamente y estructurada por apartados de la página principal, siendo necesario, a estos efectos, un solo click para la obtención de la misma.

#### F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Una vez finalizado el presente Informe, por el Consejo de Administración de la sociedad se ha realizado un análisis de los dos documentos que inspiran la regulación de la transparencia en los mercados y del Gobierno corporativo de la sociedades

cotizadas, a saber: El Código Olivencia y el Informe Aldama. Conscientes, por un lado, de la divergencia que en determinados aspectos ofrecen sendas recomendaciones y, por otro, de la celeridad con que estas sociedades cotizadas han tenido que adaptarse a las nuevas normas, el Consejo, sin caer en autocomplacencia, considera que la sociedad ha desarrollado una correcta adaptación procedimental y regulatoria al conjunto de las recomendaciones.

Un aspecto a tener en cuenta, el cual de forma acertada ha sido recogido por la recomendaciones, es la de no configurar unos requisitos lineales a todas las sociedades por tener como único nexo común la cotización de sus acciones. En este sentido, conviene hacer llegar a todos los destinatarios del presente Informe que la sociedad objeto del mismo tiene una naturaleza bien polarizada de las grandes sociedades cotizadas lo que, según nuestro juicio, determina que la no asunción de algunas recomendaciones no se configure como un distanciamiento a la buena praxis en materia de Gobierno corporativo sino, a sensu contrario, la elección más acertada para conseguir el mejor desarrollo de cuantas funciones son competencia de los distintos órganos que rigen la sociedad.

En particular la sociedad, con independencia del riguroso cumplimiento de las disposiciones derivadas de normas legales en materia de transparencia - tales como establecimiento de página web, creación de Reglamento de Junta y Consejo así como la designación por el Consejo de un Comité de Auditoría- ha asumido las siguientes recomendaciones:

- a) El consejo de administración tiene asumidas, como núcleo de su misión, la función general de supervisión y tiene establecido reglamentariamente y estatutariamente un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.
  - b) El Presidente del Consejo no tiene carácter ejecutivo.
- c) En el Consejo, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen mayoría sobre los ejecutivos.
- d) Dentro del Consejo, los consejeros independientes representan una proporción adecuada al cumplimiento de sus funciones.
- e) El Secretario del Consejo no tiene la condición de consejero, lo que le dota de mayor independencia. Así mismo, entre las funciones que estatutariamente y reglamentariamente tiene asumidas están la de velar por el correcto cumplimiento de la legalidad formal e informar al consejo de cuantas cuestiones considere relevantes en materia de transparencia.
- f) El Consejo ha constituido en su seno un Comité de Auditoría para el seguimiento en materia de información y control contable. Este mismo Comité asume competencias en materia de cumplimiento y evaluación del sistema de gobierno corporativo.
- g) En el Reglamento del Consejo se establece la obligatoriedad de que los consejeros dispongan de toda a documentación necesaria para votar en las reuniones con, al menos, 24 horas de antelación.
- h) Las reuniones del Consejo se celebran con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión. De todas la reuniones levanta acta el secretario del Consejo.

- i) La sociedad tiene establecido en el Reglamento del Consejo un catálogo de supuestos que pueden afectar negativamente al consejo y/o la sociedad y que determinan la obligada dimisión del Consejero afecto a los mismos.
- j) Reglamentariamente se fija un procedimiento para que los Consejeros puedan asesorarse externamente por expertos en las materias que consideren oportunas.
- k) La normativa interna, en particular el Reglamento de Consejo, detalla las obligaciones que dimanan de los deberes de los consejeros establecidos en el artículo 127 y 133 de la LSA.
- I) El procedimiento o régimen de delegación de voto se encuentra detallado, respectivamente, en el Reglamento del Consejo y en los estatutos de la sociedad.
- m) La sociedad ha creado una página web para canalizar toda la información al mercado y a los accionistas y para facilitar la comunicación entre estos últimos y la sociedad.
- n) El Consejo ha designando un Comité de Auditoría con el propósito, entre otros, de evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta general con reservas y salvedades en el informe de auditoría.

Todos aquellos aspectos de la sociedad que no se ajustan a las recomendaciones en materia de gobierno corporativo se detallan en el presente informe dentro del correspondiente punto al que haga referencia, realizando para cada uno de ellos una explicación justificativa de su no asunción.

#### G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28-05-2004.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.